

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 838-2023-UNAM

Moquegua, 06 de setiembre del 2023.

VISTOS, el Oficio N.º 381-2023-VIPAC-UNAM de fecha 06.09.2023, el Informe Legal N.º 0620-2023-DAJ-CO/UNAM de fecha 04.09.2023, el Informe N.º 695-2023-DPP/UNAM de fecha 01.09.2023, el Informe N.º 925-2023-UP-DPP/UNAM de fecha 29.08.2023, el Informe N.º 282-2023-UPM-DPP/UNAM de fecha 21.08.2023, el Informe N.º 0368-2023-FACIA/VIPAC/UNAM de fecha 11.08.2023, el Informe N.º 149-2023-DACB-FACIA-VIPAC/UNAM de fecha 09.08.2023, el Informe N.º 045-2023-LCB-DACB-FACIA-VIPAC/UNAM de fecha 07.08.2023; y, el acuerdo en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 06 de setiembre del 2023, y:

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 368-2023-FACIA/VIPAC/UNAM, la coordinación de facultad de Ingeniería y Arquitectura, remite el PLAN DE IMPLEMENTACION DE LABORATORIOS BIOLOGIA Y QUIMICA FILIAL ILO, el cual evidencia la necesidad de implementación para brindar un servicio óptimo de calidad a los estudiantes de la universidad, por lo que requiere su aprobación con acto resolutivo.

Que, al respecto, mediante Informe N.º 282-2023-UPM-DPP/UNAM, la Unidad de Planeamiento y Modernización, de la revisión y evaluación efectuada a los antecedentes, da opinión favorable al PLAN DE IMPLEMENTACION DE LABORATORIOS BIOLOGIA Y QUIMICA FILIAL ILO, ya que es concordante con los fines y funciones de las universidades, de formar profesionales de alta calidad y promover la investigación.

Que, asimismo, mediante Informe N.º 695-2023-DPP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deriva el Informe N.º 925-2023-UP-DPP/UNAM emitido por la Unidad de Presupuesto, quien informa que, el presupuesto institucional 2023, comprende actividades para el desarrollo y apoyo académico, por lo que el financiamiento estará con cargo a modificación presupuestaria del presupuesto institucional aprobado, la asignación presupuestal no convalida los actos o acciones de áreas usuarias que no se ciñan a la normatividad vigente; por tanto, considerando la opinión favorable de la Unidad de Planeamiento y Modernización, y la necesidad de implementación para brindar un servicio óptimo de calidad a los estudiantes de la universidad se da opinión presupuestal favorable para la aprobación del PLAN DE IMPLEMENTACION DE LABORATORIOS BIOLOGIA Y QUIMICA FILIAL ILO, debiendo continuar su trámite administrativo de acto resolutivo, previa opinión legal; Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios; Secuencia Funcional : 0124; Total costo Plan de Trabajo : S/. 256,580.32 soles.

Que, mediante Informe Legal N.º 0620-2023-DAJ-CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la aprobación del PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIOS DE BIOLOGÍA Y QUÍMICA DE LA FILIAL ILO", presentado por el Coordinador del Departamento Académico de Ciencias Básicas de la UNAM; señala que, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 28.3 del artículo 28º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, licenciamiento de universidades, las condiciones básicas que establezca la SUNEDU para el licenciamiento, están referidas como mínimo a los aspectos de Infraestructura y equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones (biblioteca, laboratorios, entre otros); por lo que, con la implementación de los laboratorios, se brindará un servicio óptimo de calidad a los estudiantes de la universidad; por estas consideraciones, en mérito a la programación de implementación de Laboratorios de Biología y Química de la Filial Ilo, presentado por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable, para la aprobación del PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIOS DE BIOLOGÍA Y QUÍMICA DE LA FILIAL ILO, por el importe de S/. 256,580.32 Soles.

Que, mediante Oficio N.º 381-2023-VIPAC-UNAM, en concordancia con la opinión legal, la Vicepresidencia Académica, considera viable la aprobación del PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIOS DE BIOLOGÍA Y QUÍMICA DE LA FILIAL ILO, por el importe de S/. 256,580.32 Soles, considerando que la implementación de los laboratorios, hará que se brinde un servicio óptimo de calidad a los estudiantes de la universidad; por lo cual, solicita al Despacho de la Presidencia, que el presente, sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 06 de setiembre del 2023, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR, el PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIOS DE BIOLOGÍA Y QUÍMICA DE LA FILIAL ILO, por el importe de S/. 256,580.32 Soles, presentado por el Coordinador del Departamento de Ciencias Básicas de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en Siete (07) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 838-2023-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIOS DE BIOLOGÍA Y QUÍMICA DE LA FILIAL ILO, por el importe de S/. 256,580.32 Soles, presentado por el Coordinador del Departamento de Ciencias Básicas de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en Siete (07) folios

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, adoptar las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
FACIA
DACB
DIGA
DTI

IJC0/Esp.
Arch. (2)